



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI

LA CONVENCION - CUSCO

Creado por Ley N° 26521

"Año del Bicentenario del Perú: 200 Años de Independencia"



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 082-2021-A-MDP/LC

Pichari, 02 de marzo del 2021

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI

VISTOS:

El Informe N° 0156-2021-MDP-OPP-DIR de fecha 01 de marzo del 2021, del Director de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto Lic. Adm. Jonel Gonzales Mejía, Informe N° 0116-2021-MDP/OPMI/EHU-D de fecha 01 de marzo del 2021 del Director de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones Econ. Ever Huamani Ucharima, Informe N° 0154-2021-MDP-OPP-DIR de fecha 01 de marzo del 2021, del Director de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto Lic. Adm. Jonel Gonzales Mejía, Informe N° 0383-2021-MDP/GI/WLB-G de fecha 25 de febrero del 2021 del Gerente de Infraestructura Ing. Wilber Lapa Berrocal, Informe N° 038-2021-MDP-GM-ODUR/MEC-J de fecha 20 de enero del 2021, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto por el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de Reforma Constitucional Ley N° 27680, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local, que emanan de la voluntad popular, con personería jurídica de derecho público y autonomía política, económica y administrativa de su competencia;

Que, mediante ley N° 31084, Ley Aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021, en su artículo 4° numeral 4.2 dispone: "Todo acto administrativo, acto de administración o las resoluciones administrativas que autoricen gastos no son eficaces sino cuentan con presupuesto correspondiente en el presupuesto institucional o condicionan la misma a la asignación de mayores créditos presupuestarios, bajo exclusiva responsabilidad del Titular de la entidad, así como del jefe de la Oficina del Presupuesto y el jefe de la oficina de Administración, o los que hagan sus veces en el marco de lo establecido en el decreto Legislativo N° 1440 - Decreto legislativo del Sistema Nacional del Presupuesto Público";

Que, el numeral 47.2 del artículo 47° del Decreto Legislativo N° 1440 "Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público" concordante con el artículo 29 de la Directiva N° 0007-2020-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución presupuestaria", 29.2. Las modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático que se efectúen deben permitir asegurar el cumplimiento de la meta, de acuerdo a la oportunidad de su ejecución y según la priorización de gastos aprobada por el Titular del Pliego;

Que, mediante el Informe N° 038-2021-MDP-GM-ODUR/MEC-J, de fecha 20 de enero de 2021, el Jefe de la Oficina de Desarrollo Urbano y Rural Arq. Mitchel Espinoza Cárdenas, solicita la habilitación presupuestal para el año 2021 por el saldo presupuestal programado según el expediente técnico por el monto de S/.1,148,895.03 soles para cumplir las metas previstas en el Proyecto: "Mejoramiento y Ampliación del Servicio de Catastro Urbano Integrado de Pichari Capital y Centros Poblados de la Municipalidad Distrital de Pichari, Distrito de Pichari - La Convención - Cusco" - con CIU N° 2310824;

Que, mediante el Informe N° 0383-2021-MDP-GI/WLB-G, de fecha 25 de enero de 2021, el Ing. Wilber Lapa Berrocal - Gerente de Infraestructura, remite la propuesta de modificación presupuestal, para la habilitación vía créditos y anulaciones del Proyecto: "Mejoramiento y Ampliación del Servicio de Catastro Urbano Integrado de Pichari Capital y Centros Poblados de la Municipalidad Distrital de Pichari, Distrito de Pichari - La Convención - Cusco" con CIU N° 2310824, para cuyo efecto propone la modificación vía créditos y anulaciones por la suma de S/.1,148,895.03 soles, del Proyecto: "Mejoramiento y Ampliación de los Servicios de Salud en el Puesto de Salud Quisto Central I-2, Centro Poblado Quisto Central del Distrito de Pichari - Provincia de la Convención - Departamento de Cusco" con CIU N° 2472873;

Que, mediante el Informe N° 0154-2021-MDP-OPP-DIR, de fecha 01 de marzo de 2021, del Director de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto Lic. Adm. Jonel Gonzales Mejía, solicita a la OPMI opinión técnica sobre la propuesta de modificaciones presupuestarias y atender la habilitación de presupuesto para el Proyecto: "Mejoramiento y Ampliación del Servicio de Catastro Urbano Integrado de Pichari Capital y Centros Poblados de la Municipalidad Distrital de Pichari, Distrito de Pichari - La Convención - Cusco" - con CIU N° 2310824; para cuyo efecto otorga opinión presupuestal favorable;

Que, mediante el Informe N° 0116-2021-MDP/OPMI/EHU-D, de fecha 01 de marzo de 2021, del Director de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones Econ. Evert Huamani Ucharima, emite opinión técnica favorable sustentando que la petición obedece a lo precisado en la Resolución Directoral N° 0034-2020-EF/50.01 que aprueba la Directiva N° 007-2020-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", en cuyo anexo 02 se establecen los "Lineamientos sobre modificaciones presupuestarias para la ejecución del gasto de inversiones y en proyectos de las entidades públicas, con cargo al presupuesto del sector público para el año fiscal 2021", por lo que recomienda efectuar las modificaciones presupuestarias que permita la habilitación de recursos a favor del Proyecto: "Mejoramiento y Ampliación del Servicio de Catastro Urbano Integrado de Pichari Capital y Centros Poblados de la





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI



LA CONVENCION - CUSCO
Creado por Ley N° 26521

“Año del Bicentenario del Perú: 200 Años de Independencia”

Municipalidad Distrital de Pichari, Distrito de Pichari - La Convención - Cusco” - con CIU N° 2310824; la misma que se encuentra en la fase de ejecución dentro del ciclo de inversión, con avance de ejecución física y financiera;

Que, mediante el Informe N° 0156-2021-MDP-OPP-DIR, de fecha 01 de marzo de 2021, del Director de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto Lic. Adm. Jonel Gonzales Mejía, concluye viable la aprobación de las modificaciones presupuestarias propuestas, con acto resolutorio del titular del pliego, para lo cual se propone la modificación a través de créditos y anulaciones, a favor del Proyecto: “Mejoramiento y Ampliación del Servicio de Catastro Urbano Integrado de Pichari Capital y Centros Poblados de la Municipalidad Distrital de Pichari, Distrito de Pichari - La Convención - Cusco” - con CIU N° 2310824.

ESTANDO a lo precedentemente expuesto con las facultades conferidas por el numeral 6 del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972,

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - **APROBAR**, la Modificación Presupuestal vía **ANULACIÓN Y HABILITACIÓN** para la habilitación presupuestal para ejecución del Proyecto: “**MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE CATASTRO URBANO INTEGRADO DE PICHARI CAPITAL Y CENTROS POBLADOS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI, DISTRITO DE PICHARI - LA CONVENCION - CUSCO**” - CON CUI N° 2310824, por el importe de S/.1,148,895.03, según el siguiente detalle:

META	CÓDIGO ÚNICO	DESCRIPCIÓN	HABILITACION	ANULACIÓN
	2310824	Proyecto: “Mejoramiento y Ampliación del Servicio de Catastro Urbano Integrado de Pichari Capital y Centros Poblados de la Municipalidad Distrital de Pichari, Distrito de Pichari - La Convención - Cusco” - con CIU N° 2310824.	S/.1,148,895.03	
	2472873	Proyecto: “Mejoramiento y Ampliación de los Servicios de Salud en el Puesto de Salud Quisto Central I-2, Centro Poblado Quisto Central del Distrito de Pichari - Provincia de la Convención - Departamento de Cusco” con CIU N° 2472873		S/.1,148,895.03
TOTAL			S/.1,148,895.03	S/.1,148,895.03

ARTÍCULO SEGUNDO. - **DISPONER** que la Oficina de Planeamiento y Presupuesto elabore la Nota de Modificación Presupuestal e información complementaria necesaria, que se requiera como consecuencia de lo dispuesto de la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO. - **ENCARGAR** a la Gerencia Municipal, Gerencia de Infraestructura, Oficina de Supervisión y Liquidación de Proyectos, Oficina de Administración y Finanzas, Oficina de Planeamiento y Presupuesto y la Oficina de Programación Multianual de Inversiones, adoptar las acciones que correspondan, para el cumplimiento de la presente Resolución, verificando el cumplimiento de las normas legales vigentes.

ARTÍCULO CUARTO. - **NOTIFICAR**, la presente Resolución a las diferentes instancias de la Municipalidad, para su conocimiento y acciones correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI
LA CONVENCION - CUSCO

.....
Dr. Maximó Orejón Cabezas
ALCALDE

C.C.
GM
GI
OSLP
OPP
OPM
OAF
AL
Pág. Web.

